



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2019 00757 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre nueve de dos mil veintiuno

NO se accede a lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, toda vez que a la fecha no se ha procedido a la notificación por aviso de la señora DIANA MARCELA VELASQUEZ QUINTERO, tal como le fuera ordenado mediante auto proferido el 4 de febrero de 2020.

Una vez se proceda a la respectiva notificación, bien sea por Aviso o como lo dispone el Decreto 806 de 2020, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)